

Viedma, 5 Noviembre 1999

VISTO:

El Expediente N° 91.628 – DNP – 99 del registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 828/87 (Reglamento General para el Nivel Inicial) en su artículo 29° inc. “a”, se establecen los criterios para realizar la inscripción en dicho nivel educativo;

Que por Resolución N° 84/99 “... se determina el ingreso automático de los alumnos al 1° año de la EGB, cuyo padre, madre, tutor/a, encargado/a, se desempeñe como docente y no docente en Establecimientos Educativos Provinciales, determinando el ingreso automático de los niños inscriptos a las instituciones educativas en las que presta servicios el agente ...”;

Que se han recepcionado pedidos de docentes de distintas localidades, solicitando se contemple dicha norma para el Nivel Inicial;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR los términos de la Resolución N° 84/99, incluyendo a los alumnos de Nivel Inicial cuyo padre, madre, tutor/a, encargado/a, se desempeñe como docente y no docente en Establecimientos Educativos Provinciales, determinando el ingreso automático de los niños inscriptos a las instituciones educativas en las que presta servicios el agente.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER la vigencia de la presente resolución a partir de la inscripción año 2000 para las escuelas correspondientes a ambos periodos lectivos.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales: Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Sur, Atlántica y Viedma, por intermedio de la Dirección de Nivel Inicial y archívese.

RESOLUCION N° 3736

DNS.-

Prof. Ana M. K. De Mazzaro - Presidente
Teresa Basterra de Galdon - Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA /hlr